

MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

1 2 ABR 2023

DECRETO N° P

1724

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. D.A N° 0332 de fecha 03.02.2023, Unifica Orden de Subrogancias 2023.

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Código del Trabajo de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO

I. Autorizase Feriado Legal año 2022 conforme a lo dispuesto en el Art. 67 del Código del Trabajo a funcionarios contratados bajo la modalidad Código del Trabajo de la llustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Ortega Araya Nicolas	CABLIDAD	DE 14:04-2023	03-05-2023

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contratoria General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE

y ARCHIVESE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S) JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C/PYU/jmm. DISTRIBUCIÓN:

✓ Recursos Humanos (1)

✓ Archivo (2)

